

**fupsi** FEDERACIÓN  
URUGUAYA DE  
PSICOTERAPIA

¡Todos somos FUPSI!



# Ser psicoterapeuta en Uruguay: un poco de historia.

- **1998:** En el marco del Congreso de la Sociedad Interamericana de Psicología en San Pablo plantean comenzar a trabajar en Uruguay con la finalidad de formar una Asociación de Psicoterapia, que a su vez integraría una Federación Latinoamericana de Psicoterapia, la cual a su vez estaría bajo el paraguas del Consejo Mundial de Psicoterapia.
- **1999:** En noviembre de 1999 se realizó en Buenos Aires el 1er. Congreso Argentino y 1ero. Latinoamericano de Psicoterapias. Representantes de Chile, Brasil, México, Venezuela, Ecuador y Argentina suscribieron el Acuerdo de Acta Fundacional de la Federación Latinoamericana de Psicoterapia.

# Ser psicoterapeuta en Uruguay: un poco de historia.

- 1999 a 2003: Primero fue SUAMOC quien convocó a todas las asociaciones científicas a una reunión para informarles sobre la situación y para solicitarles su apoyo para integrar la Federación Latinoamericana de Psicoterapia. Esto permitió que Uruguay fuera fundador.
- Se fue consolidando la idea de crear una Federación de Asociaciones. Ya que eso conllevaría mucho más representatividad que si se tratara de psicoterapeutas individuales que se asociaran.
- 2003 a 3 de junio de 2004: 13 fueron las Asociaciones que se interesaron y designaron representantes que trabajaron para establecer los estatutos que nos regirían como Federación Uruguaya de Psicoterapia (FUPSI). Finalmente, luego de varios años de recorrer un intrincado camino, el 3 de junio de 2004, se fundó en Montevideo, en la Agrupación Universitaria del Uruguay, la Federación Uruguaya de Psicoterapia (FUPSI).

# Integran FUPSI actualmente:

---

- Fundadores:
  - CEIPFO –Centro de Intervenciones Psicoanalíticas Focalizadas.
  - AUDEPP Asociación Uruguaya de Psicoterapia Psicoanalítica,
  - AUPCV, Asociación Uruguaya de Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares,
  - CASTALIA -Sociedad para el Estudio Psicoanalítico de los Procesos Colectivos,
  - Sociedad de Logoterapia del Uruguay,
  - SUAMOC – Soc. Uruguaya de Analisis y Modificación de la Conducta,
  - SUPA - Sociedad Uruguaya de Psicología Analítica,
  - SUPNIE- Sociedad Uruguaya de Psiconeuroinmunoendorinología.

# Integran FUPSI actualmente:

---

- Titulares:
  - APU –Asociación Psicoanalítica del Uruguay,
  - Centro ENCUENTRO- Centro de Estudios Gestálticos del Uruguay,
  - Centro de Estudios Adlerianos,
  - IFOPPSI – Instituto de Formación en Psicósomática Psicoanalítica,
  - Centro UNO,
  - CEPSTRA – Centro de Psicotraumatología.

# Integran FUPSI actualmente:

---

- Adherentes:
  - APPIA – Asociación de Psiquiatría y Psicopatología de la Infancia y la Adolescencia.
  - SUPM – Sociedad de Psicología Médica y Medicina Psicosocial.
  - EMDR Uruguay.
- Auspiciantes:
  - SPR - Capitulo Latinoamericano de la Society for Psychotherapy Research.
  - AGU –Asociación Gestáltica del Uruguay.

# ¿Qué tienen en común las asociaciones integrantes de FUPSI?

---

- Ser Instituciones dedicadas al ejercicio y/o la formación de psicoterapia.
- Estar registradas como tales ante el Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de Asociaciones Civiles con personería jurídica.
- Compartir los fines de la Federación y contribuir a lograrlos desde sus diferentes realidades institucionales.
- Estar integrados por profesionales universitarios.

# ¿Qué tienen en común las asociaciones integrantes de FUPSI?

---

- Entender que la psicoterapia es un trabajo profesional especializado que requiere de una formación específica de post-graduación.
- Tener una visión de la psicoterapia como un servicio que se brinda a la población y que debe , como imperativo ético, estar basada en conocimientos científicos y una sólida formación personal y profesional.
- Estar dispuestas a compartir su experiencia en beneficio del colectivo de la Federación, así como a cumplir las decisiones en cuanto a los requisitos de formación de los psicoterapeutas, normas éticas, etc.



# ¿Qué tienen en común las asociaciones integrantes de FUPSI?

---

- Entender que el trabajo psicoterapéutico requiere de una formación continua que no se agota en el aprendizaje del abordaje que se elija desarrollar y que debe complementarse con instancias de aprendizaje e intercambio académico sobre la práctica clínica , incluyendo distintos aspectos que inciden en el proceso terapéutico, tales como la propia persona del terapeuta, los cruzamientos institucionales, familiares, etc.

# Objetivos:

---

- Favorecer el desarrollo de la psicoterapia.
- Brindar un espacio de encuentro, intercambio y mutuo fortalecimiento.
- Intercambiar con instituciones de otros países.
- Oficializar un acuerdo intermiembros en cuanto a los requisitos básicos de la formación.
- Desarrollar un código de ética.
- Difundir la situación de la psicoterapia en el país.
- Proteger los derechos del usuario.
- Protección mutua ante situaciones de riesgo o crisis institucional.
- Crear un ámbito de discusión sobre la situación laboral y jubilatoria del psicoterapeuta, teniendo en cuenta que se consideraría un trabajo insalubre.
- Facilitar el diálogo y la negociación con las instituciones estatales.

La Federación Uruguaya forma parte del Consejo Mundial de Psicoterapia, -WPC- que es un Órgano Asesor de las Naciones Unidas.

En nuestro continente la FUPSI integra la Federación Latinoamericana de Psicoterapia.

Tiene representantes en su Junta Directiva y grupos de trabajo.

# Actividades de FUPSI:

Congresos Nacionales y Latinoamericanos. Son congresos multilínea, con aportes de todas las corrientes de psicoterapia y de factores comunes.

Actividades científicas mensuales en las que se presentan modelos, técnicas, temáticas específicas, temas de formación y aportes a la profesión en general.

Grupos de trabajo de difusión de actividades, difusión de investigación científica.

Aportes a las políticas públicas: Plan Nacional de Salud Mental, Ley de Salud Mental., entre otros.

# CUP Certificado Uruguayo de Psicoterapia.

---

El CUP acredita que médicos psiquiatras o psicólogos están formados como psicoterapeutas avalados por la Federación Uruguaya de Psicoterapia – FUPSI, integrada por asociaciones de distintas corrientes teórico-técnicas de psicoterapia.

Esto confiere al psicoterapeuta y a los usuarios de los servicios de psicoterapia, un doble respaldo: el de la asociación a la que pertenece el psicoterapeuta y el de FUPSI.

El CUP tiene una vigencia de 5 años. Para la re-certificación deberán reunir otras 15 horas, que demuestren su participación permanente en actividades de FUPSI y sus Asociaciones Miembro.

# Requisitos para obtener el CUP. Acreditación de formación específica:

Un mínimo de 360 horas de formación teórico-clínica en dicho enfoque psicoterapéutico específico (corresponde a 2 años aproximadamente).

Un mínimo de 100 horas de supervisión de material clínico.

Psicoterapia del psicoterapeuta, o actividad equivalente, según la línea o enfoque de que se trate.

La asociación de formación es la que avala estos requisitos.

# Requisitos para obtener el CUP. Formación en otras líneas de psicoterapia:

Para acreditar este conocimiento se requerirá un total mínimo de 15 horas distribuidas en por lo menos 5 líneas, dentro de las corrientes teórico-técnicas representadas por FUPSI. Pueden haberse realizado en organizaciones de FUPSI o en organizaciones diferentes, tanto dentro como fuera del país.

Las actividades de FUPSI también suman horas para el CUP. En los certificados figura la cantidad de horas.

En la web se detallan los procedimientos de presentación y costos.

# Declaración de Estrasburgo 1990. Consejo Mundial de Psicoterapia –WCP.

---

**Artículo 1** – La psicoterapia es una ciencia humana en un sentido amplio; que propende al desarrollo armonioso de la persona y a la mitigación de sus sufrimientos psíquicos.

---

**Artículo 2** – El psicoterapeuta ejercerá su tarea con el más estricto respeto a la dignidad e integridad de las personas. Presta su servicio en la prevención, promoción y protección de la autonomía y responsabilidad de los ciudadanos. Ejerce su misión con dedicación; sin distinción de género, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas, origen nacional o social, pertenencia a una minoría, fortuna, nacimiento, o cualquier otra situación discriminatoria.

---

**Artículo 3** – Toda persona tiene el derecho a escoger libremente un psicoterapeuta y el acceso a cualquier método reconocido de psicoterapia validada científicamente.

---

**Artículo 4** – El psicoterapeuta elige libremente, dentro del respeto a las reglas deontológicas de la profesión, el método psicoterapéutico dentro del cual piensa formarse y decide ejercer.



# Declaración de Estrasburgo 1990. Consejo Mundial de Psicoterapia –WCP.

---

**Artículo 5** – Los psicoterapeutas ejercen su actividad con total independencia. Es libre en el uso de métodos y técnicas diversas, de acuerdo a las circunstancias que le son dadas, sin exponer a su paciente a ningún riesgo injustificado. La libertad de practicar la psicoterapia no puede ser objeto de otras restricciones que aquellas expresamente previstas por la ley nacional e internacional y que constituyen medidas necesarias, dentro de una sociedad democrática, para preservar la seguridad pública, o la protección de los derechos y libertades de los demás.

---

**Artículo 6** – El psicoterapeuta está obligado al secreto profesional dentro de las condiciones fijadas por la ley. Ejerce su profesión dentro del respeto a la vida, la libertad y seguridad de las personas.

---

**Artículo 7** – El psicoterapeuta, para ser tal, deberá tener una formación específica, la cual no puede reemplazarse por otros títulos que acrediten otras formaciones diferentes, tales como medicina, psicología, sociología, filosofía u otras.

# Declaración de Estrasburgo 1990. Consejo Mundial de Psicoterapia –WCP.

---

**Artículo 8** – Todo método de psicoterapia debe basarse en criterios válidos y específicos de las Ciencias Humanas. Ningún método reconocido de psicoterapia puede pretenderse superior a otro.

---

**Artículo 9** – Cada método psicoterapéutico escoge libremente los requerimientos de formación, evaluación y control de sus practicantes; en concordancia con sus principios y en conformidad con las reglas generales que regulan la profesión en su conjunto.

---

**Artículo 10** – Cuando la psicoterapia se ejerce en áreas de trabajo institucional, o social, todos los métodos reconocidos deben ser tratados igualitariamente, para permitir a los potenciales usuarios un acceso universal a los mismos, y sin distinción alguna por los motivos que sean.

## Comunicación y difusión.

[www.fupsi.org.uy](http://www.fupsi.org.uy)

Instagram:  
[@fupsi\\_uruguay](https://www.instagram.com/fupsi_uruguay)

Facebook: Fupsi –  
Federación Uruguaya  
de Psicoterapia.

Newsletter semanal o  
quincenal: suscribirse  
a [cdfupsi@gmail.com](mailto:cdfupsi@gmail.com)

Celular de difusión:  
+59898501502 Enviar mensaje  
por whatsapp para recibir  
información de actividades y  
novedades.